EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LANDÁZURI SANTANDER

CERTIFICA

Que, la Doctora **YULY MILENA HERNANDEZ SANTOYO** identificada con Cédula de Ciudadanía N°. 63.437.747 expedida en Vélez Santander, laboro para el municipio de Landázuri como:

COMISARIA DE FAMILIA desde el 01 de marzo de 2012 hasta el 30 junio de 2013 cumpliendo con las siguientes funciones:

1. Atender y orientar a los niños, las niñas y los adolescentes y demás miembros del grupo familiar en el ejercicio y restablecimiento de sus derechos.

2. Recepcionar denuncias y adoptar las medidas de emergencia y de protección necesaria en caso de delitos contra los niños, niñas y adolescentes.

3. Practicar rescates para conjurar las situaciones de peligro en que pueda encontrarse un niño, niña o adolescente, cuando la urgencia del caso lo demande.

4. Definir provisionalmente sobre la custodia, cuidado personal, cuota de alimentos y la reglamentación de visitas a favor de los niños, niñas o adolescentes, además de la suspensión de la vida en común de los cónyuges o compañeros permanentes y fijar las medidas de protección por comportamiento conyugal, en situaciones de violencia intrafamiliar.

5. Aplicar las sanciones policivas de acuerdo con las facultades previstas en el Código del Menor y las que otorgue el Alcalde o el Concejo Municipal.

6. Desarrollar programas de prevención en materia de violencia intrafamiliar y delitos sexuales.

7. Adoptar las medidas de restablecimiento de derechos en los casos de maltrato infantil y denunciar el delito, ante los entes competentes.

8. Conocer y sancionar las contravenciones de policía cometidos por adolescentes.

9. Servir de intermediario y conciliador en la solución de conflictos de familia.

10. Recibir denuncias y tomar las medidas pertinentes en los casos de infracción a la ley penal por parte de los niños y niñas menores de 14 años.

11. Asistir al niño en los juzgados cuando deban rendir declaración o estén involucrados asuntos que tienen trámite en el juzgado promiscuo municipal de Landázuri.

12. Comprobar y acompañar el avance de los programas, proyectos y actividades en la atención del menor y de la familia.

13. Participar en las reuniones, comités, o mesas de trabajo que le sean delegados por el Jefe inmediato.

14. Coordinar acciones de protección con el ICBF y los entes que conforman la jurisdicción de familia.

Expedida en el Municipio de Landázuri a los Tres (03) días del mes de Septiembre del año 2.018, a solicitud de la interesada.

EDINSON BARRERA SEDANO

Secretario de Gobierno